

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia ¹

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.083/2022 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 27 de abril de 2022	Sentido: Infundada
Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	No se encuentran publicados unos contratos del tercer trimestre de 2021. Incumplimiento a las fracciones XXX y XLIII del artículo 121	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	el sujeto obligado manifestó en el informe que remitió a este Instituto con motivo del incumplimiento por el que fue denunciado, que de acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en las normas que le regulan, la información correspondiente a la fracción denunciada se encuentra vigente y actualizada, tanto en plataforma como en SIPOT.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como infundada respecto a la publicación del artículo 121, de las fracciones XXX y XLIII de la LTAIPRC, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información de las obligaciones de transparencia en mención.	
Palabras clave	Obligaciones de transparencia, información actualizada, contratos, tercer trimestre, incumplimiento	

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.083/2022**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **infundada** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	17

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 24 de marzo de 2022, la persona denunciante presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

“Descripción de la denuncia:

NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS LOS CONTRATOS CJCDMX/16/2021, CJCDMX/17/2021, CJCDMX/19/2021 Y CJCDMX/21, QUE CORRESPONDE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 COMO LO ESTABLECIERON EN EL ACTA 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACUERDO 10-CJCDMX/ORD-03/2021. INFORMACIÓN QUE DEBEBIÓ ESTAR PUBLICADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021, INCUMPIENDO POR MAS DE 5 MESES. SE OFRECE COMO PRUEBA LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, QUE ARROJE LA PNT EN LAS FRACCIONES XXX y XLIII DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. ÚNICAMENTE OBRA EL CONTRATO D ESE PERIODO EL CONTRATO CJCDMX/18/2021

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Resultados-de-procedimientos-de-licitaci	2021	1er trimestre
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Resultados-de-procedimientos-de-licitaci	2021	2do trimestre
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Resultados-de-procedimientos-de-licitaci	2021	3er trimestre
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Resultados-de-procedimientos-de-licitaci	2021	4to trimestre
...”			

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.083/2022

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, Ley de Transparencia, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.083/2022**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 29 de marzo de 2022, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación a que, con fundamento en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior, emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. El 8 de abril de 2022, este Instituto recibió oficio número CJCDMX/UT/D-0640/2022 de misma fecha, emitido por la Directora de la

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Unidad de Transparencia, mediante el cual rindió el informe en relación con la denuncia interpuesta en su contra.

VI. Dictamen. El día 06 de abril de 2022, se recibió el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/177/2022 de misma fecha, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, el cual se acompaña a la presente resolución.

VII. Cierre. El 22 de abril de 2022, la Ponencia acordó la recepción de las documentales referidas en los antecedentes V y VI de la presente resolución, de manera que se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado y el dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.083/2022**CONSIDERACIONES**

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

*voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"*

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del sujeto obligado.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.

Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia que **“NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS LOS CONTRATOS CJCDMX/16/2021, CJCDMX/17/2021,**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

CJCDMX/19/2021 Y CJCDMX/21, QUE CORRESPONDE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 COMO LO ESTABLECIERON EN EL ACTA 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACUERDO 10-CJCDMX/ORD-03/2021. INFORMACIÓN QUE DEBEBIÓ ESTAR PUBLICADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021, INCUMPIENDO POR MAS DE 5 MESES. SE OFRECE COMO PRUEBA LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, QUE ARROJE LA PNT EN LAS FRACCIONES XXX y XLIII DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. ÚNICAMENTE OBRA EL CONTRATO D ESE PERIODO EL CONTRATO CJCDMX/18/2021,...” (sic)

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de las fracciones XXX y XLIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en de las fracciones XXX y XLIII dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

b) De las Adjudicaciones Directas:

...

XLIII. Las acatas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.”

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, es decir, tener accesible al público la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.

Por su parte, el sujeto obligado manifestó en el informe que remitió a este Instituto con motivo del incumplimiento por el que fue denunciado, que de acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en las normas que le regulan, la información correspondiente a la fracción denunciada se encuentra vigente y actualizada, tanto en plataforma como en SIPOT.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte de la Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, de las fracciones XXX y XLIII de la Ley de Transparencia?

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.

Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas de las fracciones XXX y XLIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

I. Por lo anterior, el Instituto efectuó, el día 06 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en su portal institucional en la dirección electrónica:

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos) disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXX formato 30A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida y adjudicación de directa; deberán actualizar la información trimestralmente, así como deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente de los instrumentos jurídico que se encuentren actuales, aún y cuando sean de ejercicios anteriores, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada a la fracción XXX formato 30A se desprendió que el sujeto obligado publica información completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 30A de la fracción XXX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia 12

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Identificación de la denuncia	Descripción de la denuncia	Fecha de recepción	Fecha de resolución	Estado	Clasificación	Acción	Responsable	Observaciones
0001
0002
0003
0004
0005
0006
0007

Identificación de la denuncia	Descripción de la denuncia	Fecha de recepción	Fecha de resolución	Estado	Clasificación	Acción	Responsable	Observaciones
0001
0002
0003
0004
0005

Identificación de la denuncia	Descripción de la denuncia	Fecha de recepción	Fecha de resolución	Estado	Clasificación	Acción	Responsable	Observaciones
0001
0002
0003
0004
0005

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Publica la siguiente leyenda: *Se informa que el Consejo en la Judicatura de la Ciudad de México se adhiere a los procedimientos de Licitación Pública y de Invitación Restringida del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en tal virtud, no se cuenta con diversa información. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 penúltimo párrafo del Acuerdo Plenario 36-36/2021, " Acuerdo General por el cual se establecen las bases y prestaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen el Tribunal Superior de Justicia, ó el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional."*



Identificación	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Clasificación de la información	Procedimiento	Resultado	Observaciones	Fecha de actualización	Responsable	Estado	Valor	Unidad de medida	Observaciones

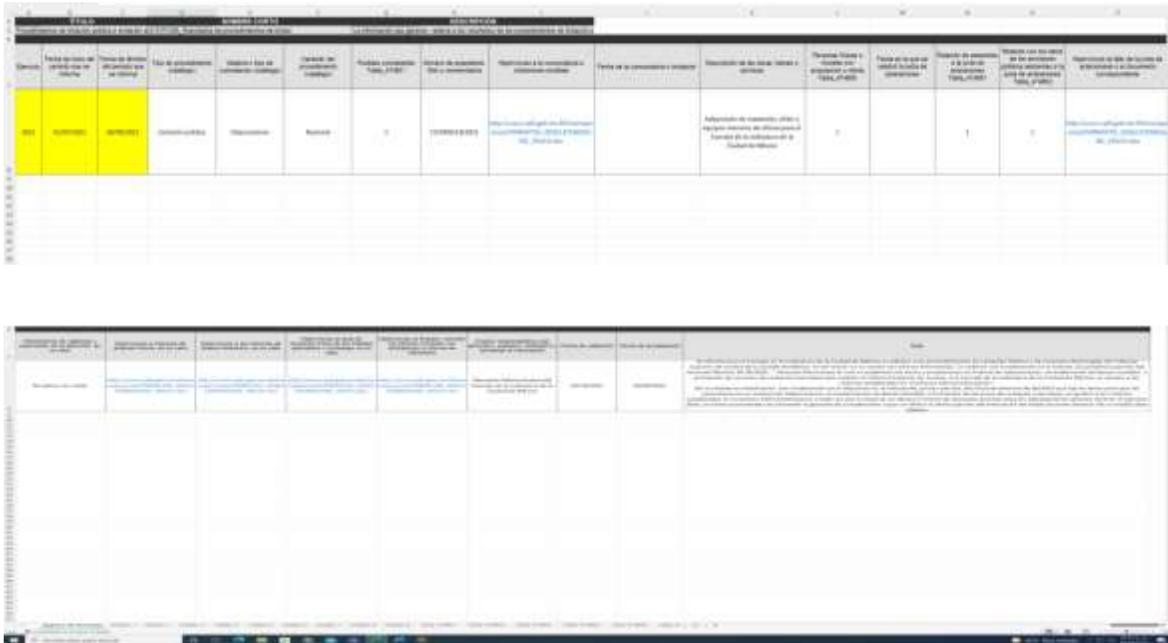
Publica la siguiente leyenda: *Se informa que este trimestre no se llevaron a cabo procedimientos de Licitación Pública Nacional, así como tampoco de Invitación Restringida, por lo que no se generaron contratos por reportar.*

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022



Clasificación	Fecha de inicio de trámite de acceso a la información	Fecha de término de trámite de acceso a la información	Estado de tramitación	Asignación de la solicitud	Clasificación de la información solicitada	Fecha de recepción de la solicitud	Fecha de respuesta o resolución	Resolución de la solicitud de acceso a la información	Clasificación de la información solicitada	Fecha de inicio de trámite de acceso a la información	Fecha de término de trámite de acceso a la información	Estado de tramitación	Asignación de la solicitud	Clasificación de la información solicitada	Fecha de recepción de la solicitud	Fecha de respuesta o resolución	Resolución de la solicitud de acceso a la información
...

Publica la siguiente leyenda: *Se informa que el Consejo en la Judicatura de la Ciudad de México se adhiere a los procedimientos de Licitación Pública y de Invitación Restringida del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en tal virtud, no se cuenta con diversa información. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 penúltimo párrafo del Acuerdo Plenario 36-36/2021, “ Acuerdo General por le cual se establecen las bases y prestaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen el Tribunal Superior de Justicia, ó el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional.”*

No se realizaron cotizaciones. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 86, primer párrafo, del Acuerdo General 36-36/2012 que fija las bases para que las

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional, y toda vez que el importe no rebasa el monto de actuación previsto para las adjudicaciones directas durante el ejercicio 2016, se exige al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del Artículo 87 del citado Acuerdo General. No se realizó obra pública.



Orden	Fecha de inicio de validez del contrato	Fecha de término del contrato	Tipo de contratación	Monto o valor del contrato (Miles de pesos)	Modalidad de contratación	Estado	Clasificación del contrato (Código)	Clasificación del contrato (Descripción)	Forma de contratación	Modalidad de las licitaciones	Plazo de validez del contrato (Días)	Costo de la obra o servicio (Miles de pesos)	Modalidad de adjudicación	Modalidad de selección	Modalidad de pago	Modalidad de garantía
1001	01/01/2016	31/12/2016	Contrato a obra	10,000,000.00	Arrendamiento	Realizado	01	Arrendamiento de bienes muebles	Directa	Abierta	90	10,000,000.00	Abierta	Abierta	Abierta	Abierta
1002	01/01/2016	31/12/2016	Contrato a obra	10,000,000.00	Arrendamiento	Realizado	01	Arrendamiento de bienes muebles	Directa	Abierta	90	10,000,000.00	Abierta	Abierta	Abierta	Abierta



Orden	Fecha de inicio de validez del contrato	Fecha de término del contrato	Tipo de contratación	Monto o valor del contrato (Miles de pesos)	Modalidad de contratación	Estado	Clasificación del contrato (Código)	Clasificación del contrato (Descripción)	Forma de contratación	Modalidad de las licitaciones	Plazo de validez del contrato (Días)	Costo de la obra o servicio (Miles de pesos)	Modalidad de adjudicación	Modalidad de selección	Modalidad de pago	Modalidad de garantía

Publica la siguiente leyenda: No se realizaron cotizaciones. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 86, primer párrafo, del Acuerdo General 36-36/2012 que fija las bases para que las contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional, y toda vez que el importe no rebasa el monto de actuación previsto para las adjudicaciones directas durante

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

el ejercicio 2016, se exime al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del Artículo 87 del citado Acuerdo General. No se realizó obra pública.

II.- Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado a la fracción XXX formato 30A publica información completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **cumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

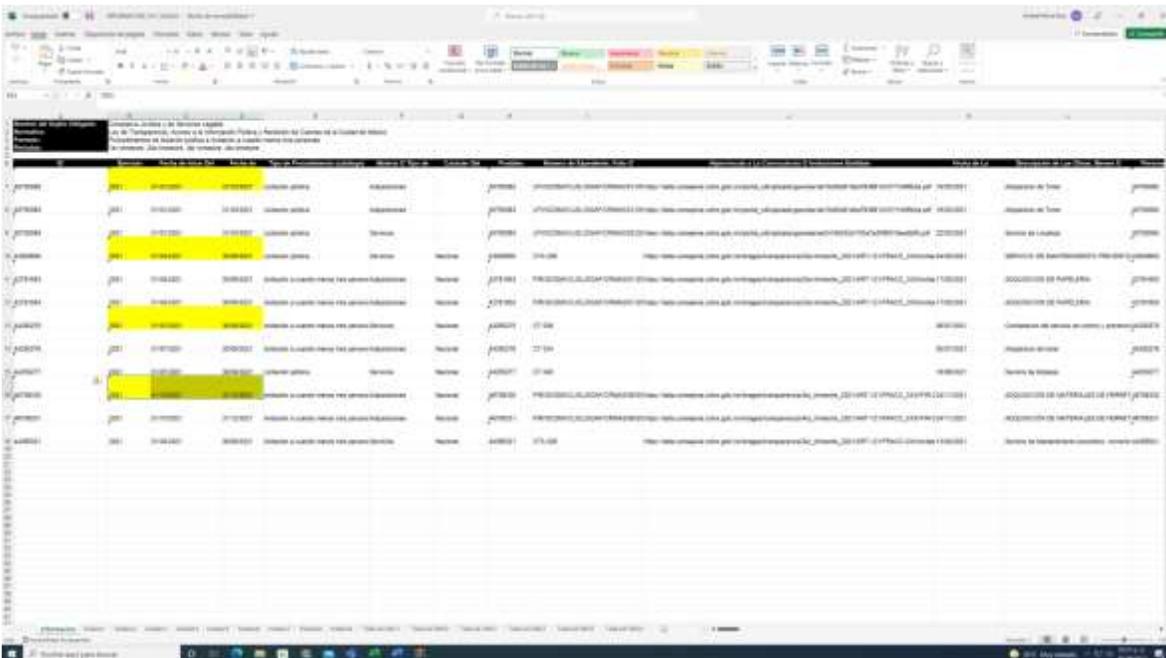
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia ¹⁷

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022



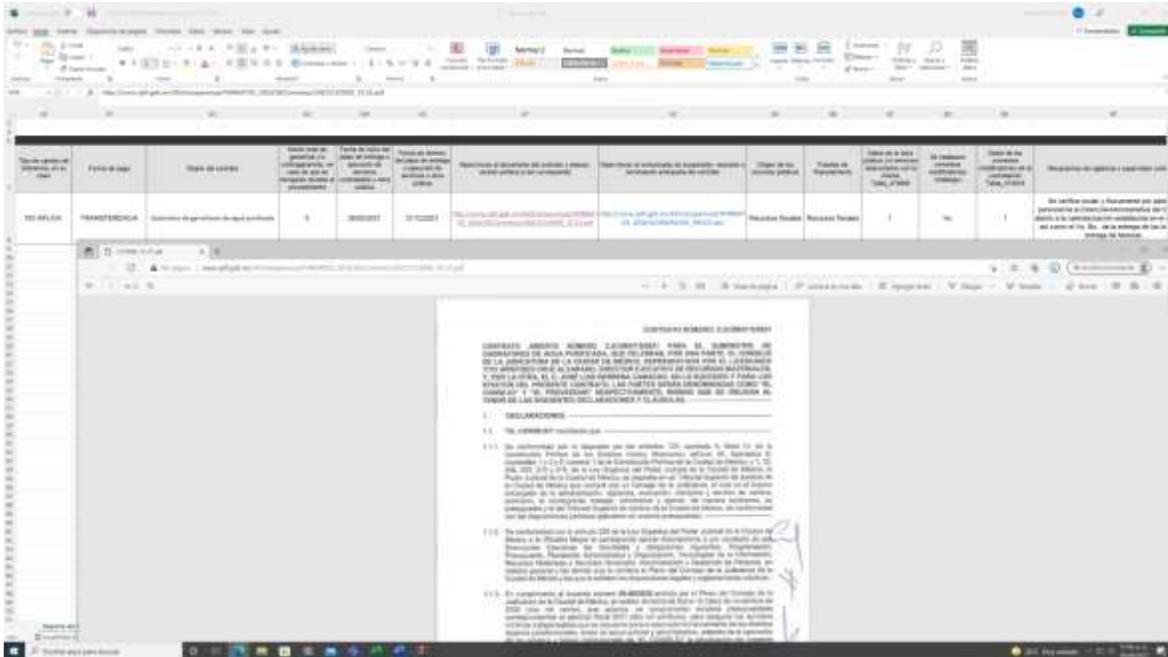
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia ²¹

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022



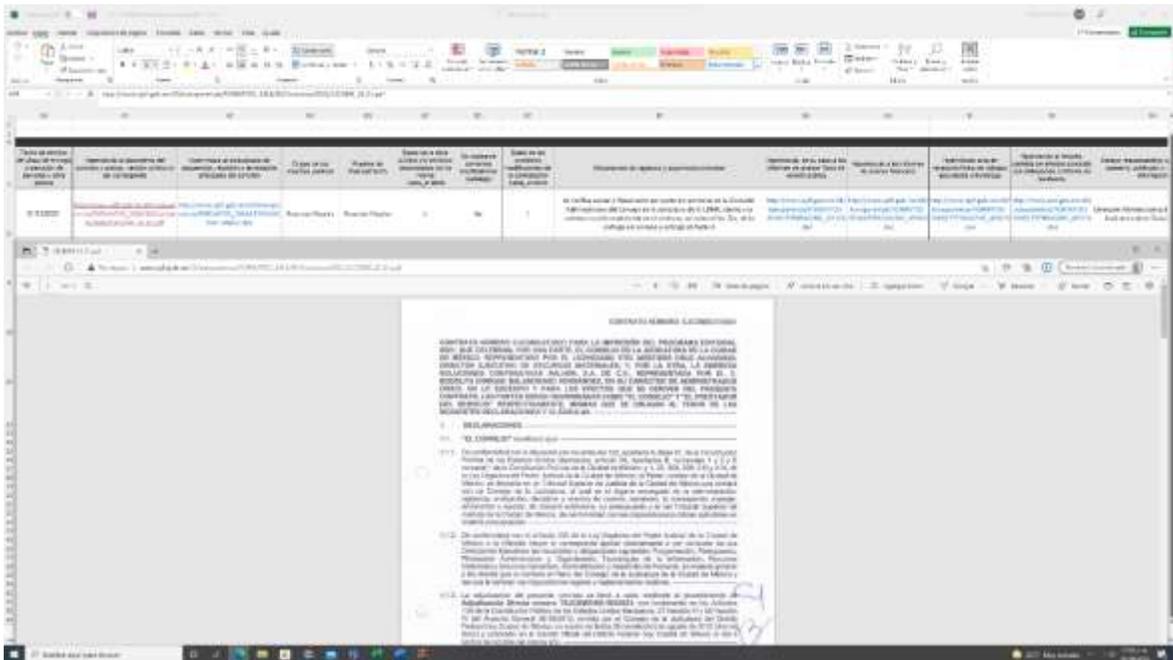
Id	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad	Tipo de actividad	Objeto	Estado	Responsable	Descripción de la actividad	Descripción de los resultados	Indicador de cumplimiento	Indicador de calidad	Indicador de costo	Indicador de impacto	Indicador de sostenibilidad	Indicador de transparencia	Indicador de accesibilidad	Indicador de inclusión	Indicador de equidad	Indicador de justicia	Indicador de eficiencia	Indicador de efectividad
853	2022-01-01	2022-01-31	Administración	Administración	Activo	Administración	Actividad de administración	Actividad de administración	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
854	2022-01-01	2022-01-31	Administración	Administración	Activo	Administración	Actividad de administración	Actividad de administración	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
855	2022-01-01	2022-01-31	Administración	Administración	Activo	Administración	Actividad de administración	Actividad de administración	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
856	2022-01-01	2022-01-31	Administración	Administración	Activo	Administración	Actividad de administración	Actividad de administración	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022



IV.- Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado en la fracción XXX formato 30B publica información completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

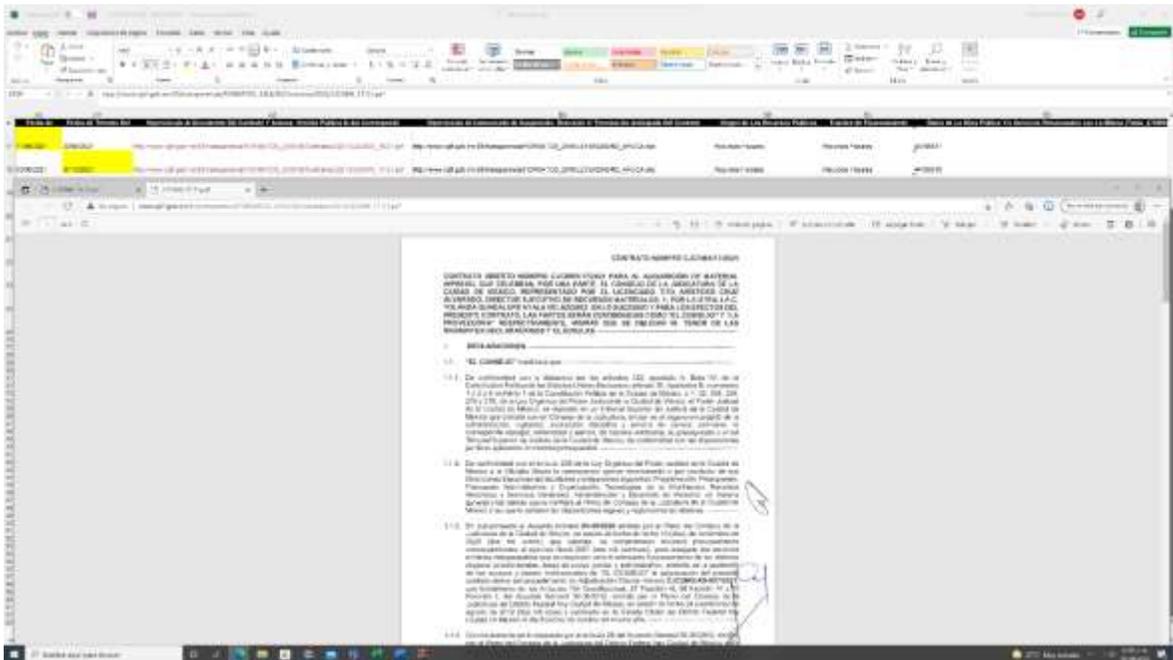
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **cumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022



V.- Ahora bien, de la misma denuncia se desprende falta de información en la fracción XLIII que se refiere a la información de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

Derivado de los anterior se verificó la información a la fracción XLIII formatos 43A, 43B, 43C, 43D y 43E se desprendió que el sujeto obligado publica información completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, que establece que el periodo de actualización será semestral respecto a las sesiones y resoluciones, el calendario de sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente, respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente y deberá conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

ID	Fecha de publicación	Formato	Estado	Descripción	Enlace	Fecha de actualización	Fecha de publicación	Estado
43A	2022-01-20	43A	Completado
43B	2022-01-20	43B	Completado
43C	2022-01-20	43C	Completado
43D	2022-01-20	43D	Completado
43E	2022-01-20	43E	Completado

The image shows a document viewer interface. On the left, a table is visible with columns for ID, date, and status. On the right, a PDF document is displayed, featuring the logo of the 'SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA' and a signature. The document text includes a header with the organization's name and a main body of text, likely a report or official communication.

VI.- Así mismo de la verificación realizada a la fracción XLIII formatos 43A, 43B, 43C, 43D y 43E del artículo 121 de la Ley de Transparencia se desprendió que el sujeto obligado publica información completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formatos 43A, 43B, 43C, 43D y 43E de la fracción XLIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la

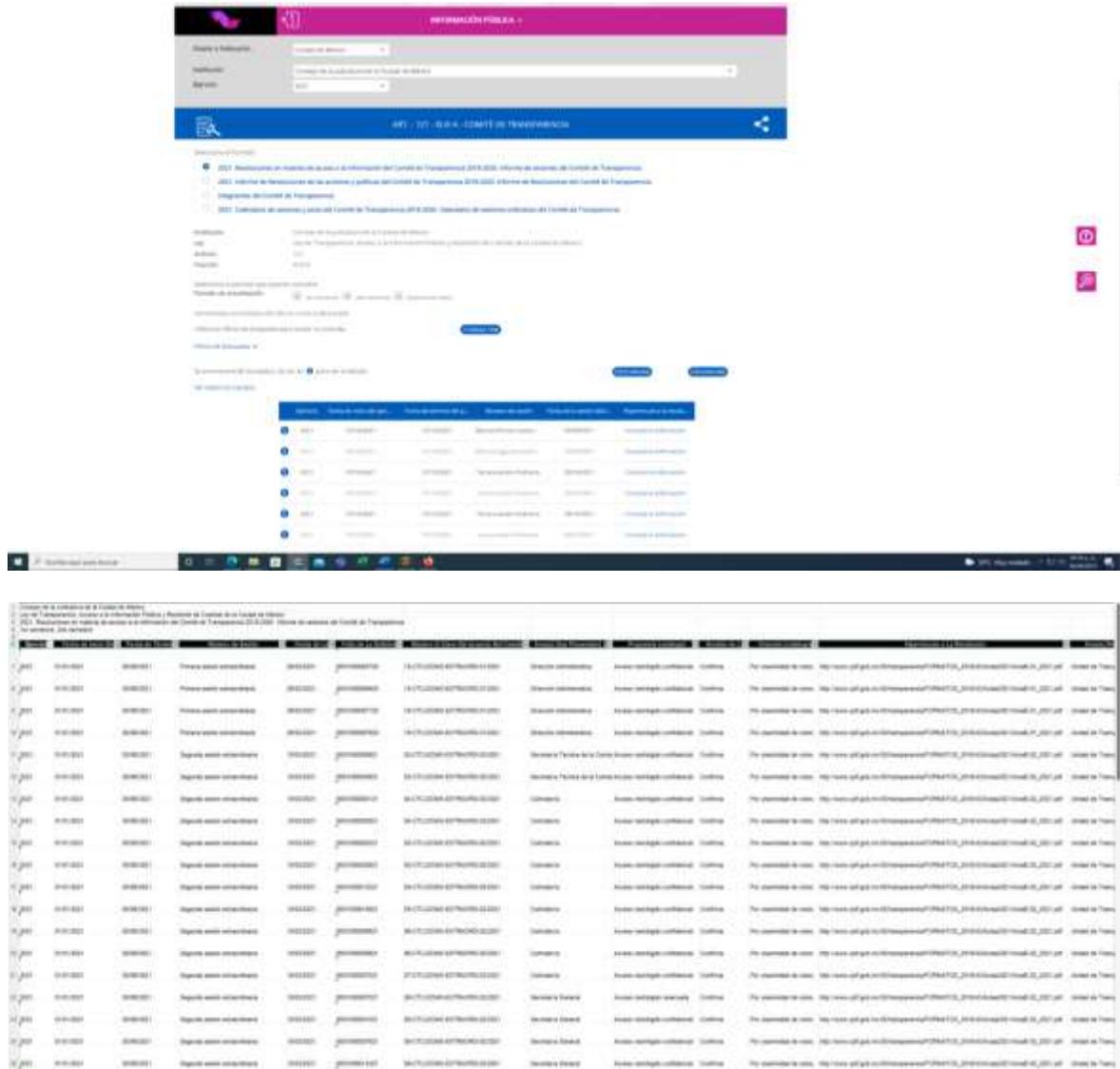
Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Plataforma Nacional. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



The screenshot displays the National Transparency Platform interface. At the top, there is a search bar with the text 'Comisión de Transparencia' entered. Below the search bar, the results are displayed in a table format. The table has several columns, including 'ID', 'Fecha de publicación', 'Título', 'Autor', 'Categoría', 'Estado', and 'Acciones'. The table contains multiple rows of data, each representing a record related to the search query. The interface also includes navigation buttons and a sidebar with additional options.

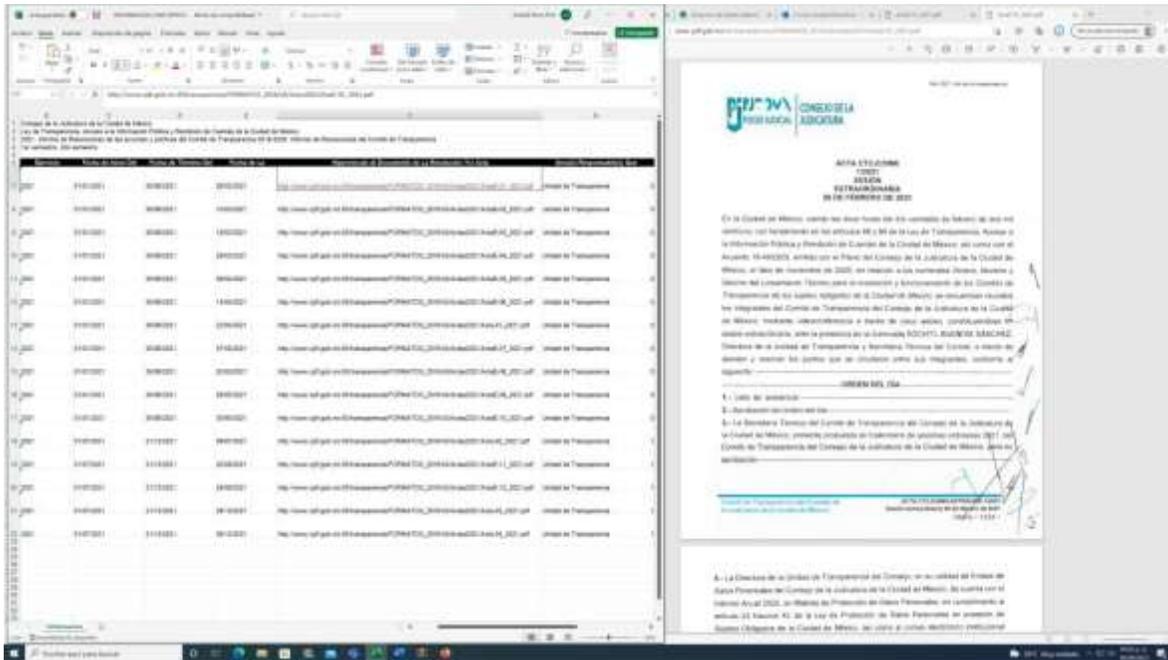
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia 33

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022



The screenshot shows a web interface with a table of records on the left and a document viewer on the right. The document is titled "ACTA 170-00000" and is dated "10 DE FEBRERO DE 2022". The document content includes a header for the "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" and a body of text in Spanish. The text mentions a complaint received on February 10, 2022, regarding the Council of the Judiciary of Mexico. It refers to the "Ley de Transparencia" and the "Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México". The document also mentions the "Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México" and the "Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México".



ID	Fecha de solicitud	Nombre de solicitante	Apellido	Dirección	Correo electrónico	Estado	Fecha de respuesta	Estado de respuesta
170-00000	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00001	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00002	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00003	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00004	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00005	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00006	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00007	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00008	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00009	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00010	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00011	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00012	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00013	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00014	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00015	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00016	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00017	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00018	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00019	10/02/2022	Benito	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica
170-00020	10/02/2022	Benito Juárez	Benito	Dirección de la Ciudad de México	benito.juarez@cdmx.gob.mx	Estado de México	10/02/2022	No aplica

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022



CONCLUSIONES

Este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXX formatos 30A y 30B señaladas en el presente dictamen.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XLIII formatos 43A, 43B, 43C, 43D y 43E señaladas en el presente dictamen.

Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **infundada** respecto a la publicación del artículo 121, de las fracciones XXX y XLIII de la LTAIPRC, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información de las obligaciones de transparencia en mención.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/177/2022 de fecha 06 de abril de 2022 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **infundada la denuncia** ya que se acreditó que sujeto obligado cumple con las obligaciones de transparencia denunciadas.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

TERCERO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, el denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo indirecto, en los términos de la legislación aplicable.



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia ³⁷

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.083/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DTA/NYRH

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**